

Resolución de Acreditación de Pregrado  
N° 171: Carrera de Medicina de la  
Pontificia Universidad Católica de Chile.

Santiago, 24 de febrero de 2017.

En la sesión N° 1.058 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 13 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Medicina, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado.

**II. CONSIDERANDO:**

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó a la Carrera de Medicina impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de siete años con vigencia hasta el día 02 de diciembre de 2016.
- 2 Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada carrera con fecha 02 de agosto de 2016.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°064-16 del 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Medicina en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 4 Que, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2016, la carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 05 de diciembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.

- 6 Que, con fecha 12 de diciembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.058 de fecha 13 de diciembre de 2016, a la cual asistió el presidente del Comité de Pares, quien, en su representación, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

#### **Perfil profesional**

La carrera de Medicina cuenta con un perfil de egreso vigente desde el año 2005, único, explícito, claro, revisado y validado externa e internamente que responde, en la actualidad, a dos planes de estudio sucesivos: 2009 y 2014. Este último, cuenta con ocho dominios de aprendizajes (habilidades clínicas; conocimiento integrado de ciencias básicas, sociales y clínicas; evaluación y tratamiento de pacientes; comunicación oral, no verbal y escrita; promoción de la salud y prevención de enfermedades; crear conocimiento y manejar información; profesionalismo médico con impronta UC; y gestión de la atención de la salud).

La confección correspondió al Comité de Currículo de la Dirección de Pregrado, con el fin de detallar y actualizar las competencias de los egresos de la carrera de Medicina, para lo cual se considera la opinión de académicos y estudiantes.

#### **Estructura curricular**

La carrera cuenta actualmente con dos planes formativos que se traslapan hasta el 2020, año de egreso de la primera cohorte del plan nuevo (2015) y de la última del

plan antiguo (2014). Este último, superó las observaciones del proceso de acreditación anterior.

Destaca el compromiso de las autoridades de la carrera, quienes han asumido con responsabilidad el desarrollo en paralelo de ambos planes.

El objetivo principal de la Reforma Curricular de la carrera de Medicina fue optimizar el plan formativo mejorando las metodologías didácticas y evaluaciones, reduciendo las duplicidades, incluyendo nuevas temáticas, y contacto temprano de los estudiantes con las actividades clínicas reales y a través de simulación.

Se acortó la licenciatura de 10 a 9 semestres y el internado de 4 a 3 semestres, pasando de una carrera de 7 años a una de 6 años. Ésta situación a generando sobrecarga académica en los cuatro primeros semestres, situación que debería ser analizada

Las actividades de la Reforma Curricular están sistematizadas, y su desarrollo aún es incipiente.

La Facultad cuenta con un Centro de Educación Médica, el cual aporta asesoría y capacitación pedagógica, investigación en Educación Médica, de reconocida trayectoria.

Los programas de actividades curriculares requieren de actividades teóricas y prácticas, pero aún no es posible visualizar las innovaciones, especialmente las didácticas, ya que no todos los programas se encuentran actualizados.

Las técnicas e instrumentos de evaluación incluyen OSCE, exámenes orales estructurados, pruebas escritas (de selección múltiples y respuestas abiertas), prácticas procedimentales supervisadas, rúbricas de desempeño, entre otras.

Los resultados de la reforma curricular son seguidos por el Comité de Curricular de la carrera y por sus autoridades académicas.

### **Resultados del proceso de formación**

La Carrera cuenta con dos vías de admisión, una ordinaria administrada por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) y otra de carácter Especial. Los criterios están claramente establecidos para ambas vías de ingreso.

f

La tasa de reprobación es baja y la de titulación oportuna es cercana al 90%. Destacan los resultados obtenidos por los estudiantes en el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM).

La empleabilidad de los egresados es alta con una tasa cercana al 95% considerando los últimos siete años. Al egreso más de la mitad de los profesionales trabajan en el sistema público. Más de un tercio de ellos continua con estudios o postítulos dentro de la misma Universidad.

Los estudiantes consideran como incipientes y de forma reactivas las medidas adoptadas por la carrera en el manejo de las situaciones de estrés y ansiedad.

Los estudiantes no cuentan con la debida exposición al sistema público de salud ambulatorio y rural.

### **Vinculación con el medio**

La vinculación con el medio se realiza a través de lo académico y cultural, debido al contacto, que tanto la carrera como la institución, realizan por intermedio de diversas actividades, programadas y contingentes, con amplia participación de sus estudiantes y académicos.

La Universidad y la Facultad mantienen numerosos convenios vigentes, nacionales e internacionales. La Carrera tiene extenso y variado intercambio con Universidades extranjeras.

La carrera es parte del convenio de la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH) de Prestación de Servicios o Movilidad Estudiantil, al cual el número de estudiantes de la Carrera que participan es considerado bajo.

### **Dimensión Condiciones Mínimas de Operación**

#### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

Las autoridades académicas son idóneas y reconocidas por la comunidad universitaria para el desempeño de sus cargos.

La estructura organizacional, administrativa y financiera entregan plena sustentabilidad a la carrera, tanto en términos operativos como apoyo a la formación.

La Escuela crea la estructura de 9 divisiones, que agrupan a los 37 departamentos, con el fin de facilitar la organización de la actividad académica.

La carrera reorganizó los Departamentos, considerados numerosos en procesos anteriores, siendo reagrupados en nueve Divisiones que facilitan su comunicación y operatividad.

### **Recursos humanos**

La carrera cuenta con 809 académicos, equivalentes a 25.300 horas docentes, cubriendo de manera adecuada las diversas áreas de formación y de especialidades médicas. El cuerpo docente es idóneo, comprometido con la formación, de excelencia profesional y suficiente para cubrir los requerimientos de docencia, investigación y extensión.

Se han implementado mejoras para el seguimiento de egresados y comunicación con empleadores.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

La carrera cuenta con una infraestructura, recursos de aprendizaje, equipamiento e insumos son diversos, de calidad adecuados.

Cuenta con campos clínicos propios y en convenio, de diversidad y complejidad suficiente para prever el logro de los propósitos formativos de la carrera y coherentes con su perfil de egreso.

Destacan, dentro de los recursos para el aprendizaje el Centro de Simulación Clínica que permite implementar simulaciones de alta, mediana y baja fidelidad y complejidad; y una Biblioteca que permite acceso remoto, y que cuenta con las principales bases de datos del área

### **Dimensión Capacidad de Autoevaluación**

#### **Propósitos**

La carrera cuenta con propósitos claros, explícitos y concordantes con la Misión y Visión de la Escuela de Medicina y de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Estos se operacionalizan en el nuevo plan de estudios, con ocho metas de aprendizaje, las que contribuyen finalmente al logro del Perfil de Egreso declarado.

### **Integridad**

La carrera demuestra integridad en su coherencia con los propósitos institucionales y en su compromiso con la formación médica, particularmente la de especialidades.

Tanto la Universidad como la Escuela de Medicina poseen una estructura formal suficiente y adecuada que, junto con una reglamentación protocolizada y difundida, favorecen el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la carrera.

El flujo de información y visualización de los procesos es desigual en los diferentes departamentos y campos clínicos, en especial en académicos.

### **Autoevaluación**

La Escuela de Medicina posee un adecuado reconocimiento de sus fortalezas y debilidades lo que permite establecer acciones o planes de mejora para enfrentar las contingencias.

El Informe de Autoevaluación destaca por una descripción concisa, análisis adecuado en profundidad y extensión. El Comité de Autoevaluación emite juicios críticos en cada criterio, lo que potencia el informe.

La Carrera presenta un Plan de Mejoras detallado, haciendo referencias a las principales debilidades detectadas. Se establecen actividades asociadas, indicadores de cumplimientos, responsables y plazos, sin embargo no hace referencia a los recursos involucrados en cada una de las acciones declaradas.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Respecto al Plan de Estudios anterior, se superaron las observaciones del proceso de acreditación anterior.
- La implementación del nuevo Plan de Estudios, que incluye un acortamiento en el tiempo de titulación, significa para la Institución una gran responsabilidad, en orden a monitorear el impacto de los cambios y, en caso de ser necesario, adoptar las medidas correctivas necesarias. Tanto la Institución como la Facultad cuentan con instancias internas de aseguramiento de calidad que permiten asumir tal desafío.

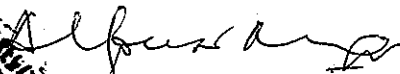
- La Carrera cuenta con un cuerpo académico suficiente y calificado, así como con infraestructura y equipamiento suficientes, funcionales y actualizados.
- La Carrera ha implementado cambios en su estructura orgánica que facilitan la organización de la actividad académica.
- Se han implementado mejoras para el seguimiento de egresados y comunicación con empleadores.
- Se constata la ausencia de acciones y espacios que reduzcan los efectos de la sobrecarga de trabajo en los estudiantes.
- Los propósitos de la Carrera son claros, explícitos y concordantes con la Misión y Visión de la Escuela de Medicina y de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Cuenta con mecanismos de selección y admisión de estudiantes claros y conocidos, con procesos de admisión especial y debidamente formalizados.

#### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

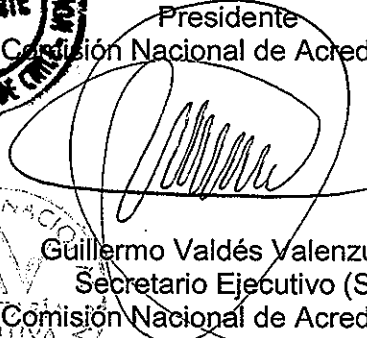
- 9 Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
- 10 Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartida en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 7 años, desde el 13 de diciembre de 2016, período que culmina el 13 de diciembre de 2023.
- 11 Que, la carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 12 Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

- 13 Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14 Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
- 15 Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- 16 Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



  
Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Guillermo Valdés Valenzuela  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

GW/LCS